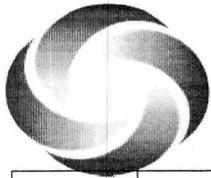


**FORMATO DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION DE AVISO POR EDICTO**

La Dirección Operativa de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP. Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las personas que a continuación se relacionan, procede de conformidad con el Art.69 del C.C.A a fijar los presentes aviso para surtir la notificación de los siguientes oficios y/o resoluciones:

No. DE AVISO	FECHA AVISO	CODIGO	NOMBRE	No. RADICADO NOTIFICACION PERSONAL	FECHA DE OFICIO
	13/03/2023	25325	PEDRO ANTONIO CARDENAS MURILLO	20235600012701	28/02/2023
	10/03/2023	4052	YEPES TOVAR Y CIA. S. EN C.	20235600012711	28/02/2023
	08/03/2023	3883	MARIA GARZON DE RODRIGUEZ	20235600011031	24/02/2023
	07/03/2023	3733	JOSE ALDEMAR VERA ZABALA	20235600011061	24/02/2023
	08/03/2023	3867	JAIME HINESTROSA GUZMAN	20235600011141	24/02/2023
	08/03/2023	3863	MARTHA NUÑES DE HENAO	20235600011191	24/02/2023
	04/03/2023	1080	ADAN VASQUEZ	20235600007181	09/02/2023
	09/03/2023	3813	GRACIELA RODRIGUEZ	20235600011781	25/02/2023
	09/03/2023	3742	BENJAMIN CERQUERA	20235600011541	24/02/2023
	04/03/2023	3792	VICTORIO TOCORA	20235600011881	25/02/2023
	24/02/2023	3649	LUZ ANGELA PRADA GOMEZ	20235600006111	07/02/2023
	24/02/2023	4519	MARIA LUISA GUAYARA	20235600006291	08/02/2023
	24/02/2023	3651	PABLO SANCHEZ	20235600005901	07/02/2023
	24/02/2023	4515	AURELINO GUTIERREZ	20235600006261	08/02/2023
	20/02/2023	1638	MAGDALENA MONTEALEGRE	20235600006721	09/02/2023
	20/02/2023	1668	CECILIA MALDONADO SANDOVAL	20235600006901	09/02/2023
	21/02/2023	1670	MIGUEL AYALA RONDON	20235600007261	09/02/2023
	21/02/2023	1672	LUIS GONZALEZ	20235600007321	09/02/2023
	24/02/2023	4517	TRANSITO BARRERO	20235600006271	08/02/2023
	16/02/2023	20742	INVERSIONES BPR LTDA	20235600006481	08/02/2023



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

16/02/2023	1 441	JARDIN INFANTIL ALEGRE DESPERTAR	20235600006791	09/02/2023
16/02/2023	23597	GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES	20235600006611	09/02/2023
16/02/2023	1 437	GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES	20235600006601	09/02/2023
16/02/2023	1 4600	MARTHA GARCIA VARELA	20235600006471	08/02/2023

Se deja constancia que el (los) aviso (s) fueron publicados el día 21/03/2023 en la cartelera de la Oficina del Servicio al Cliente y en la página web, en ellos se encuentran adjuntos los actos administrativos que hacen parte integral del mismo, por el termino de cinco (5) días, es decir, hasta el 27/03/2023 - y su notificación quedara surtida el día 28/03/2023.

---

**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega – Profesional Universitario Grado 025.  
Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez – Director Operativo



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600012701

Fecha: 28-02-2023

Señor (a)  
PEDRO ANTONIO CARDENAS MURILLO  
Cr 7 16-53 Santa Margarita Maria  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 25325

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : PEDRO ANTONIO CARDENAS MURILLO CODIGO: 25325 FECHA INICIAL: martes, 28 de febrero de 2023  
 DIRECCION: CR 7 16-53 BARRIO: Santa Margarita Maria CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: martes, 28 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye acceso)	ML	0,00	\$ 9.815	2,55	\$ 9.815	\$ 25.028
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC.de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
3.9	Registros de 1/2" (llave de registro antifraude)	UND	0,00	\$ 47.133	1,00	\$ 47.133	\$ 47.133
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$ 131.345,00</b>

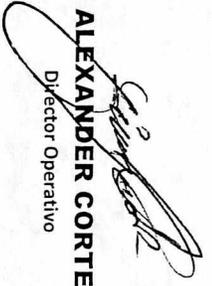
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentar antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a los materiales obtenidos (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecución en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega. Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. **Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1. Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2. Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3. Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  - 7.4. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y generará un costo/cobro al usuario.
  - 7.5. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

 Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado	Operario de Redes
Profesional Proceso Operativo	Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnica Operativa  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL-TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: **10 MAR 2020** Día: **10** Mes: **MAR** Año: **2020**

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUÉLA**

CC: **C.C. 1.015.277.2023**

Centro de distribución: **25325 Casa 20**

Observaciones: **CCP. No tel 2020**

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Membrete Razón Social: PEDRO ANTONIO CARDENAS MURILLO  
 Dirección: CARRERA 7 16-53 SANTA MARGARITA MARIA  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520082  
 Fecha admisión

## Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA N 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA415448286CO

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 09/03/2023 15:16:57

Orden de servicio: 15966778



RA415448286CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Nombre/ Razón Social: PEDRO ANTONIO CARDENAS MURILLO Dirección:CARRERA 7 16-53 SANTA MARGARITA MARIA Tel: Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I:890704204 Referencia:RAD 12701 Ciudad:ESPINAL_TOLIMA
Dice Contener: <i>25325</i>	Código Postal:733520082 Depto:TOLIMA	Teléfono:2390201 Depto:TOLIMA
Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL COD 25325 <i>25325 con nota registro</i>	Código Operativo:4004001	Código Postal: Código Operativo:4004001

Causal Devoluciones:		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input checked="" type="checkbox"/> N1
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input checked="" type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM
<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Distribuidor: <b>JAIME ORJUELA</b>		
C.C. <b>C.C. 1.016.427.422</b>		
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		

4004  
001PO.IBAGUE  
SUR

MAR 2023



40040014004001RA415448286CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600012711  
Fecha: 28-02-2023

Señor (a)  
YEPES TOVAR Y CIA. S. EN C.  
Cr 7 16-04/14 Libertador  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 4052

**Asunto: NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "**...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 5

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : SOCIEDAD YEPES TOVAR Y CIA S. EN C.

DIRECCION: CR 7 16-04/14

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 4052

BARRIO: Libertador

FECHA INICIAL: martes, 28 de febrero de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: martes, 28 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye acceso)	ML	0,00	\$ 9.815	2,00	\$ 9.815	\$ 19.630
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
3.9	Registros de 1/2" (llave de registro antifraude)	UND	0,00	\$ 47.133	1,00	\$ 47.133	\$ 47.133
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 125.947,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a los materiales obtenidos (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarios para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. **Defraudación de fluidos**). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) o setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

  
 Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnica Operativa  
 Revisó y Aprobó: Yimiy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativ@aaeespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- MUIR-1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**<<472>>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1:       Fecha 2:     
 Nombre del distribuidor:     Nombre del distribuidor:   
 C.C.     Centro de distribución:   
 Observaciones:     Observaciones:

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: YEPES TOVAR Y CIA S EN C  
Dirección: CARRERA 7 16-04-14 BARRIO LIBERTADOR  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520079  
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
CARRERA 6 N 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA415448272CO  
Envío4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 09/03/2023 15:16:57

Orden de servicio: 15966776



RA415448272CO

Valores	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL DIRECCIÓN: CARRERA 6 N 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I.: 890704204	Referencia: RAD 12711	Teléfono: 2390201	Código Postal:
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4004001	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: YEPES TOVAR Y CIA .S. EN C	Dirección: CARRERA 7 16-04-14 BARRIO LIBERTADOR		
	Tel:	Código Postal: 733520079	Código Operativo: 4004001	
Remitente	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener : <i>16.22 Espinal</i>		
	Peso Volumétrico(grs): 0	Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 4052		
	Peso Facturado(grs): 200			
	Valor Declarado: \$5.800			
	Valor Flete: \$5.800			
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$5.800 COP			

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

<input type="checkbox"/> 1er	dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do	dd/mm/aaaa
------------------------------	------------	------------------------------	------------

4004  
001PO.IBAGUE  
SUR

40040014004001RA415448272CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600011031

Fecha: 24-02-2023

Señor (a)  
GARZON DE RODRIGUEZ MARIA  
CI 15 4-84 Libertador  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3883

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

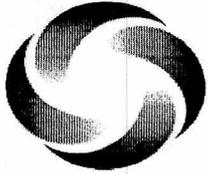
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

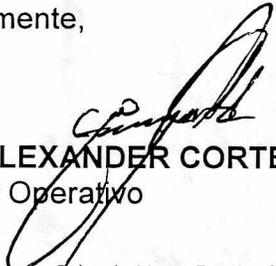


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : GARZON DE RODRIGUEZ MARIA

DIRECCION: CL 15 4-84

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 3883

BARRIO: Libertador

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	-	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarin de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	-	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	-	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3

ESPINAL TOLIMA

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a los cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1. Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2. Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3. Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores de consumo de agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multas salariales mínimos legales mensuales vigentes.>

Professional Proceso Operativo

*[Signature]*

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Proyectó: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3  
 ESPINAL, TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más

Dirección Errada

No Reside

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Recibido

No Existe Número

No Contactado

Apartado Clausurado

Fecha: **07 MAR 2023**

Nombre del distribuidor: **CC. JAIME ORJUELA**

Observaciones: **0801 Casa 16. Blanco Real**

4-72

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: GARZON DE RODRIGUEZ MARIA  
Dirección: CALLE 15 4-84 LIBERTADOR  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520076  
Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA SERVICIOS AL CANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414876495CO  
Envío:

4004  
001

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

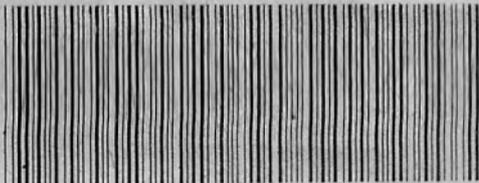
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 06/03/2023 16:08:16

Orden de servicio: 15956222



RA414876495CO

<b>Valores</b>	Nombre/ Razón Social: GARZON DE RODRIGUEZ MARIA	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
	Dirección: CALLE 15 4-84 LIBERTADOR	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Peso Físico(grs):200	Tel:	Dice Contenedor: 0807 wz
Peso Volumétrico(grs):0	Código Postal:733520076	Observaciones del cliente: NO UTILICACION PERSONAL COD 6823
Peso Facturado(grs):200	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Case IP: Blanca
Valor Declarado:\$5.800	Depto:TOLIMA	Puerta postal Blanca
Valor Flete:\$5.800	Código Postal:4004001	
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$5.800 COP		

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 06/03/2023

Distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**  
C.C. 1.015.427.422

Gestión de entrega: 1er 2do



40040014004001RA414876495CO

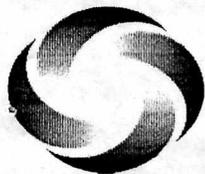
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001

PO.IBAGUE  
SUR

07 MAR 2023  
08 MAR 2023



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600011061

Fecha: 24-02-2023

Señor (a)  
JOSE ALDEMAR VERA ZABALA  
CI 15 5-29 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3733

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

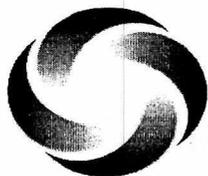
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**

DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : JOSE ALDEMAR VERA ZABALA

DIRECCION: CL 15 5-29

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 3733

BARRIO: El Centro

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO				
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.							
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EIECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecutada en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos controladores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

Professional Proceso Operativo

*[Signature]*

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02

Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

Director Operativo

*[Signature]*

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3

ESPINAL, TOLIMA

**<<4-72>>**  
Correo y mucho más

Dirección Errada

No Reside

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Reclamado

No Existe Número

No Contactado

Apartado Clausurado

Fecha 1:    Fecha 2:

Nombre del distribuidor: **JAIME ORJUELA**

C.C. **CC 1.013.427.422**

Centro de distribución: **4906 casa 11**

Observaciones: **Revisión**

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: JOSE ALDEMAR VERA ZABALA  
Dirección: CALLE 15 5-29 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520100  
Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414876487CO  
Envío

4004  
001

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 06/03/2023 16:08:16

Orden de servicio: 15956222



RA414876487CO

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL 733520100 - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.O.R. S.A.S. Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I.:890704204		
	Referencia: RAD 11061	Teléfono: 2390201	Código Postal:
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JOSE ALDEMAR VERA ZABALA Dirección: CALLE 15 5-29 EL CENTRO Tel: Código Postal: 733520100 Código Operativo: 4004001 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA Depto: TOLIMA		
	Desechada		
<b>Valores</b>	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP		
	Dice Contener: U906 Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 3733 Case 10. Parte metal negro		

<b>Causal Devoluciones:</b>		
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor:		
C.C. JAIME ORJUELA C.C. 001.015.427.422		
Gestión de entrega:		
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	



40040014004001RA414876487CO

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600011141

Fecha: 24-02-2023

Señor (a)  
JAIME HINESTROSA GUZMAN  
CI 15 5-16 Libertador  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3867

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. **"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."**

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : JAIME HINESTROSA GUZMAN

CODIGO: 3867

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

DIRECCION: CL 15 5-16

BARRIO: Libertador

CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	ML	0,00	\$ 9.815	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$ -</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

CARRERA 6 N°. 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3

ESPINAL TOLIMA

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecución en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. **Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o conexiones sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante; además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropié de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrida en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de salarios mínimos legales mensuales vigentes".>

*[Handwritten signature]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobo: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NDIR 1-7326800-3  
 ESPINAL, TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
 Corre y mucho más.

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **07 MAR 2023** Fecha 2: **08 MAR 2023** Año: **2023**

Nombre del distribuidor: **JAIME ORJUELA**

C.C. **1.019.474.252**

Centro de distribución: **Casa 28**

Observaciones: **no hay casa 28**



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: JAIME HINESTROSA GUZMAN  
Dirección: CALLE 15-16 LIBERTADOR  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520077  
Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ES  
CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414876456C0  
Envío

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 06/03/2023 16:08:16

Orden de servicio: 15956222



RA414876456C0

<b>Valores</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ES	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO		NIT/C.C./T.I: 890704204
	Referencia: RAD 11141	Teléfono: 2390201	Código Postal:	
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4004001	
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JAIME HINESTROSA GUZMAN			
	Dirección: CALLE 15-16 LIBERTADOR			
	Tel:	Código Postal: 733520077	Código Operativo: 4004001	
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA		Depto: TOLIMA	
<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ES			
	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO			
	Referencia: RAD 11141		Teléfono: 2390201	Código Postal:
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA		Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4004001
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: <i>u949wz</i>		
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL		
	Peso Facturado(grams): 200	COD 3667		
	Valor Declarado: \$5.800	<i>Casa 21. Cien</i>		
	Valor Flete: \$5.800	<i>WETA Metal Negro</i>		
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$5.800 COP			

**Causa Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuido: **JAIME ORJUELA**

C.C. **C.C. 1.015.477.422**

Gestión de entrega:

1er  2do

07 MAR 2023  
08 MAR 2023



40040014004001RA414876456C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario del expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instauración: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR





**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600011191

Fecha: 24-02-2023

Señor (a)  
MARTHA NUÑES DE HENAO  
Cr 6 15-02/06 Libertador  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3863

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvese comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

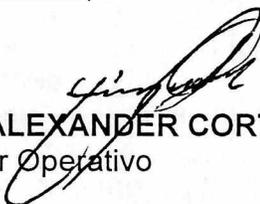


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : MARTHA NUÑEZ DE HENAO

DIRECCION: CR-6 15-02/06

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 3863

BARRIO: Libertador

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MILCIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontaneria NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecución en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobra al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaespsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Errado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 07 MAR 2023      Fecha 2: 08 MAR 2023  
 Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA      Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA  
 C.C. 1.015.101.500      Centro de distribución: Blanca  
 Observaciones: Casa 3P. La Ande Petre



472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Concesión de Correo.

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: MARTHA NUÑEZ DE HENAO  
Dirección: CARRERA 6 15-02 BARRIO LIBERTADOR  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520077  
Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTR  
Ciudad: ESPINAL TOLIM.  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414876411C0  
Envío

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 06/03/2023 16:08:16

Orden de servicio: 15956222



RA414876411C0

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C.T.I.:890704204  
Referencia: RAD 11191 Teléfono: 2390201 Código Postal:  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004001

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Nombre/ Razón Social: MARTHA NUÑEZ DE HENAO  
Dirección: CARRERA 6 15-02 BARRIO LIBERTADOR  
Tel: Código Postal: 733520077 Código Operativo: 4004001  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA Depto: TOLIMA

*Escribir*

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 06/03/2023  
Distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**  
C.C. **C.C. 1.015.427.422**

Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$5.800  
Valor Flete:\$5.800  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$5.800 COP

Dice Contener :  
Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL  
COD 3863  
*Casa H. Leandro J. Netz Blanco*

Gestión de entrega:  
 1er  2do



40040014004001RA414876411C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe ejercer constancia que todo contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para aplicar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR  
07 MAR 2023  
08 MAR 2023



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600007181

Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
VASQUEZ ADAN  
Cr 9 5-75 Isaias Olivar  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1080

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : VASQUEZ ADAN CODIGO: 1080 FECHA INICIAL: jueves, 09 de febrero de 2023  
 DIRECCION: CR 9 5-75 BARRIO: Isaías Oliviar CELULAR: CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: jueves, 09 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5" de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor)	ML	0,00	\$ 9.815	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$ 63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE  
 VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas\* (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinil, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarios para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. **Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida sera construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de bienes muebles). Los usuarios que sean encontrados alterando los sistemas de control o aparatos de medición, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto (1) a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnico Operativo  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**«4-72»**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **14 MAR 2023** Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **JAMIE ORJUELA**  
 C.C. **1.015.427.422**

Centro de distribución: Observaciones: **Casa 1 piso color blanco Puerta metal confada interio**

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/ Razón Social: VASQUEZ ADAN  
Dirección: CARRERA 9 5-75 ISAIAS OLIVAR  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520377  
Fecha admisión

## Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414140998CO  
Envío4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

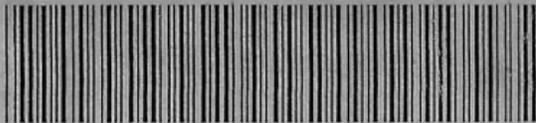
Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 28/02/2023 16:55:46

Orden de servicio: 15939100



RA414140998CO

Valores	Peso Físico(grs):200	Dice Contener: <i>Casa 1 PISO</i> <i>Color blanco</i>
	Peso Volumétrico(grs):0	
	Peso Facturado(grs):200	Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL COD:1080 <i>Puerta metal con llave interior</i>
	Valor Declarado:\$5.800	
	Valor Flete:\$5.800	
	Costo de manejo:\$0	
	Valor Total:\$5.800 COP	
Remitente	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I:890704204	
	Referencia:RAD 07181	Teléfono:2390201
	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Depto:TOLIMA
		Código Postal:
		Código Operativo:4004001
Destinatario	Nombre/ Razón Social: VASQUEZ ADAN Dirección:CARRERA 9 5-75 ISAIAS OLIVAR	
	Tel:	Código Postal:733520377
	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Depto:TOLIMA
		Código Operativo:4004001

## Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	C1 C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	N1 N2	No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

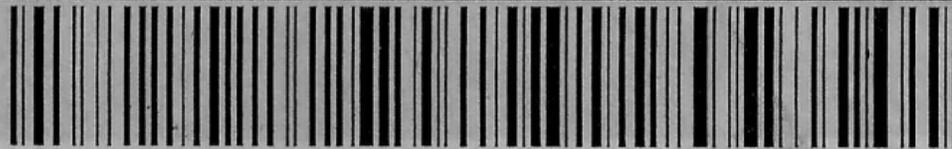
1er

2do

JAI ME ORJUELA

C.C. 1.015.427.422

4 MAR 2023

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

40040014004001RA414140998CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600011781

Fecha: 25-02-2023

Señor (a)  
RODRIGUEZ GRACIELA  
CI 15 8-20 Santa Margarita Maria  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3813

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

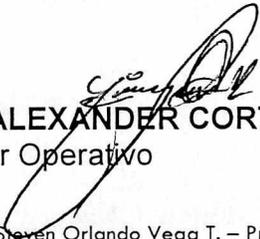


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : RODRIGUEZ GRACIELA

DIRECCION: CL 15 8-20 ,

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 3813

BARRIO: Santa Margarita María

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorio)	ML	0,00	\$ 9.815	0,50	\$ 9.815	\$ 4.908
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>64.092,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar cometido desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de los acometidos y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarios para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. **(Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES).** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrió en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto cincuenta y cinco (1.50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyectó: Steven Orlando Vego Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP - NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**<< 4-72 >>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **01 MAR 2008** Fecha 2: **01 MAR 2008**

Nombre del distribuidor: **JAIME ORJUELA** Nombre del distribuidor:

C.C. **66.7.015.42**

Centro de distribución: **500 Casa 21 Ladillo**

Observaciones: **P. Reten. Ladillo**

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25.935 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: RODRIGUEZ GRACIELA  
Dirección: CALLE 15 8-20 SANTA MARGARITA MARIA  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520085  
Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414660675CO  
Envío

4004  
001

4-72

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. IBAGUE

Orden de servicio: 15951249

Fecha Pre-Admisión: 03/03/2023 15:41:42



RA414660675CO

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.P.A.  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NITIC.CIT.:890704204

Referencia: RAD 11781

Teléfono: 2390201

Código Postal:

Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA

Depto: TOLIMA

Código Operativo: 4004001

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: RODRIGUEZ GRACIELA  
Dirección: CALLE 15 8-20 SANTA MARGARITA MARIA

Tel:

Código Postal: 733520085

Código Operativo: 4004001

Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA

Depto: TOLIMA

**Valores**

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$5.800  
Valor Flete: \$5.800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener:

Casa 20. la de la cista  
Que este nota

Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 3813

**Causal Devoluciones:**

- RE Rehusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada

~~RE~~  
N1 N2  
FA  
AC  
FM

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 03/03/2023

Distribuidor: JAIME ORJUELA  
C.C. 1.015.427.422

Gestión de entrega:  
1er 2do



40040014004001RA414660675CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co

4004  
001  
PO. IBAGUE  
SUR

04 MAR 2023  
10 9 MAR 2023

Regional	Tipo	Fecha	Origen	Ruta
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO. FLORENCIA	F LORENCIA
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO. FLORENCIA	FLORENCIA
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO. FLORENCIA	FLORENCIA
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO. FLORENCIA	FLORENCIA
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO. FLORENCIA	FLORENCIA
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO NEIVA	DISTRIBUCION
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO NEIVA	DISTRIBUCION Natag
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO IBAGUE	DISTRIBUCION
SUR	INTERMUNICIPAL	30/12/2022	CO IBAGUE	DISTRIBUCION Guataqui
SUR	INTERMUNICIPAL	31/12/2022	CO. NEIVA	NEIVA
<b>TOTAL</b>				

NOMBRE SUPERVISOR

NOMBRE EQUIPO

NOMBRE REPRESENTANTE



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600011541  
Fecha: 24-02-2023

Señor (a)  
CERQUERA BENJAMIN  
CI 15 8-25 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3742

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

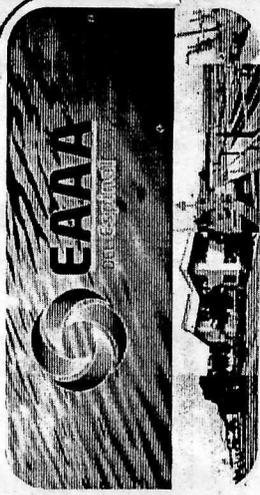
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO: CERQUERA BENJAMIN

CODIGO: 3742

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

DIRECCION: CL 15 8-25

BARRIO: El Centro

CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO				
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.							
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,50	\$ 9.815	\$ 4.908
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>64.092,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descriptos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos... <Buenos aumentados por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos de gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Professional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 0720  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaaesphinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3

ESPINAL TOLIMA

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

« 4-72 »

Correo y mucho más.

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Recibido	

Fecha 1: DIA MES AÑO 2023 Fecha 2: DIA MES AÑO 2023

Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA

C.C. C.C. 1.015.417.822

Centro de distribución: Observaciones: 5195m Casa 11000 R net4

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: CERQUERA BENJAMIN  
Dirección: CALLE 15 8-25 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520097  
Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414660640CO

4004  
001

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 03/03/2023 15:41:42

Orden de servicio: 15951249



RA414660640CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Nombre/ Razón Social: CERQUERA BENJAMIN Dirección: CALLE 15 8-25 EL CENTRO Tel: _____ Código Postal: 733520097 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004001	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I: 890704204 Referencia: RAD 11541 Teléfono: 2390201 Código Postal: _____ Ciudad: ESPINAL_TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004001
Dice Contener :  Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL <i>Casa IP. Blanco            para metal</i>		

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. _____	Tel: _____ Hora: _____
Fecha de entrega: _____	
Distribuidor: <b>JAME ORJUELA</b>	
C.C. <b>G.C. 1015.427.422</b>	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do	

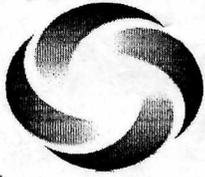


40040014004001RA414660640CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004 PO.IBAGUE SUR 001  
09 MAR 2023



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600011881  
Fecha: 25-02-2023

Señor (a)  
TOCORA VICTORIO  
CI 15 8-90 Santa Margarita Maria  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3792

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***“...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.”***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

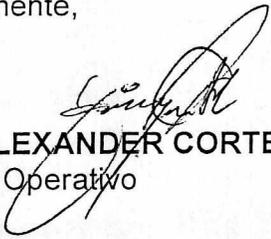


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : TOCORA VICTORIO

DIRECCION: CL 15 8-90

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 3792

BARRIO: Santa Margarita Maria

FECHA INICIAL: viernes, 24 de febrero de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: viernes, 24 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye acceso)	ML	0,00	\$ 9.815	0,50	\$ 9.815	\$ 4.908
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>64.092,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería MTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de la ejecutada en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia integral del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometido desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. **(Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES).** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o apara gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno pun salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

\_\_\_\_\_  
 Profesional Proceso Operativo

\_\_\_\_\_  
 Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

\_\_\_\_\_  
 Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaesepinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: <b>04 MAR 2023</b> Fecha 2: <b>DÍA MES AÑO R D</b>	
Nombre del distribuidor: <b>JAME ORJUELA</b> C.C.: <b>C.C. 1.016.427.422</b>	
Centro de distribución: <b>8-60</b>	Centro de distribución:
Observaciones: <b>termina 8-72</b>	Observaciones:

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G.95 A.55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/ Razón Social: TOCORA VICTORIO  
Dirección: CALLE 15 8-90 SANTA MARGARITA MARIA  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520085  
Fecha admisión

## Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA414660667C0  
Envío

4004  
001

472

## SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 03/03/2023 15:41:42

Orden de servicio: 15951249

Valores	Remitente	Destinatario
Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I.: 890704204	Nombre/ Razón Social: TOCORA VICTORIO Dirección: CALLE 15 8-90 SANTA MARGARITA MARIA	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I.: 890704204
Referencia: RAD 11881 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Referencia: RAD 11881 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Referencia: RAD 11881 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Teléfono: 2390201 Depto: TOLIMA	Teléfono: 2390201 Depto: TOLIMA	Teléfono: 2390201 Depto: TOLIMA
Código Postal: Código Operativo: 4004001	Código Postal: 733520085 Código Operativo: 4004001	Código Postal: Código Operativo: 4004001
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$5.800 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 3792	Dice Contener: Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 3792



40040014004001RA414660667C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel: contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



RA414660667C0

## Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> X No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuido:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

JAME ORJUELA  
C.C.: 1.015.427.422

04 MAR 2023

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600006111  
Fecha: 07-02-2023

Señor (a)  
LUZ ANGELA PRADA GOMEZ  
Cr 7 14-50 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3649

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL.

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. **"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."**

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

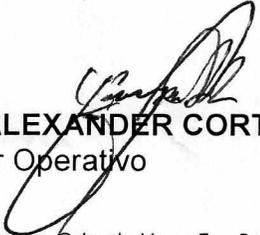


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

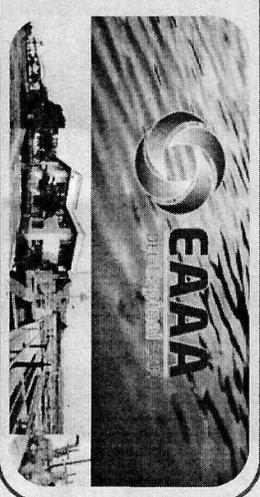
Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO   
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO: GOMEZ CERGUERA FAUSTINO  
DIRECCION: CR 7 14-50  
ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

BARRIO: El Centro  
CODIGO: 3649

FECHA INICIAL: martes, 07 de febrero de 2023  
FECHA FINAL: martes, 07 de febrero de 2023  
CELULAR:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
①	<b>PRELIMINARES.</b>								
1.1	Demolicion de superficie en concreto espesor prome	M2	0,00	\$ 64.251	\$ -	0,24	\$ 64.251	\$ 15.420	
②	<b>EXCAVACION Y RELLENOS.</b>								
2.2	Excavación a Manual en material comun y/o conglomé	M3	0,00	\$ 34.794	\$ -	0,18	\$ 34.794	\$ 6.346	
2.2	Relleno compactado mecanicamente en material prove	M3	0,00	\$ 27.301	\$ -	0,12	\$ 27.301	\$ 3.342	
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acaarreo inter	M3	0,00	\$ 99.534	\$ -	0,06	\$ 99.534	\$ 5.972	
③	<b>ACUEDUCTO.</b>								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	3,15	\$ 9.815	\$ 30.917	
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
3.9	Registros de 1/2" (llave de registro antifraude)	UND	0,00	\$ 47.133	\$ -	1,00	\$ 47.133	\$ 47.133	
④	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>								
4.1	Construccion de placa en concreto 3.000 psi E: 01	M2	0,00	\$ 108.641	\$ -	0,24	\$ 108.641	\$ 26.074	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>					<b>\$ 108.641</b>	<b>-</b>	<b>0,24</b>	<b>\$ 108.641</b>	<b>\$ 194.388,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE  
VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**«4-72»**  
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Residó	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Reusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 24 FEB 2023

Nombre del distribuidor: **JAI ME ORJU E LA**

C.C. 1.015.427.422

Nombre del distribuidor: **Jaime Orjuela**

Centro de distribución: **Casa 11**

Observaciones: **Desahogado Blancos**

Fecha 2: DIA MES AÑO

*[Firma]*

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Supervisor de la Gestión Técnica Operativa

CARRERA 6 N° 7-80 TELÉFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
Email operativa@aaaespinal.com.co  
VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP-NUIR 1-73268000-3  
ESPINAL-TOLIMA

**472**Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**Nombre/ Razón Social: LUZ ANGELA PRADA GOMEZ  
Dirección: CARRERA 7 14-50 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520099  
Fecha admisión**Remitente**Nombre/ Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA4113365924CO  
Envío**4004  
001****472**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 22/02/2023 16:20:44

Orden de servicio: 15924112



RA413365924CO

Valores		Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:	
Peso Físico(grs):200	Dice Contener :	Nombre/ Razón Social: LUZ ANGELA PRADA GOMEZ	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
Peso Volumétrico(grs):0	<i>Casa 18 Alon B</i>	Dirección:CARRERA 7 14-50 EL CENTRO	Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO	<input checked="" type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
Peso Facturado(grs):200		Tel:	NIT:C.G./C.T.I:890704204	<input checked="" type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
Valor Declarado:\$5.800	Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL	Código Postal:733520099	NIT:C.G./C.T.I:890704204	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
Valor Flete:\$5.800	<i>WALDI RIVERA 3649</i>	Depto:TOLIMA	Depto:TOLIMA	<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Costo de manejo:\$0		Código Operativo:4004001	Código Operativo:4004001	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Valor Total:\$5.800 COP				C.C. Tel: Hora:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor: <b>ORJUELA</b>	
				C.C. <b>C.C. 1.015.427.422</b>	
				Gestión de entrega: <b>1er</b> dd/mm/aaaa <b>2da</b> dd/mm/aaaa	

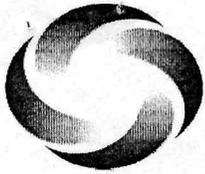


40040014004001RA413365924CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

PO.IBAGUE SUR  
4004  
001



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600006291  
Fecha: 08-02-2023

Señor (a)  
GUAYARA MARIA LUISA  
Cr 7 18-45 Santa Margarita Maria  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 4519

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

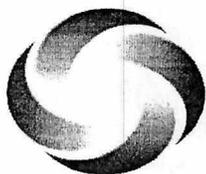
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA ACUEDUCTO**

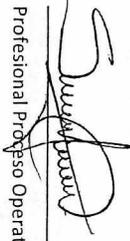
USUARIO: GUAYARA MARIA LUISA CODIGO: 4519 FECHA INICIAL: viernes, 02 de diciembre de 2022  
 DIRECCION: CR 7 18-45 BARRIO: Santa Margarita Maria CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: viernes, 02 de diciembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>① PRELIMINARES.</b>							
1.1	Demolición de superficie en concreto espesor prome	M2	0,00	\$ 64.251	1,08	\$ 64.251	\$ 69.584
<b>② EXCAVACION Y RELLENOS.</b>							
2.1	Excavación a Manual en material comun y/o conglome	M3	0,00	\$ 34.794	0,66	\$ 34.794	\$ 22.986
2.2	Relleno compactado mecanicamente en material prové	M3	0,00	\$ 27.301	0,39	\$ 27.301	\$ 10.644
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acarreo inter	M3	0,00	\$ 99.534	0,27	\$ 99.534	\$ 26.949
<b>③ ACUEDUCTO.</b>							
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarin de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>							
4.1	Construcción de placa en concreto 3.000 psi E: 0i	M2	0,00	\$ 108.641	1,08	\$ 108.641	\$ 117.658
			<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 310.931,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE  
 VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: TRECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia integra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podría revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.2 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si estas es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo (cobro al usuario).
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>


  
 Profesional Proceso Operativo
 Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado
Operario de Redes
Firma de Usuario

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnico Operativo
   
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA
   
 Email operativa@aaaspsinal.com.co
   
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-
   
 ESPINAL, TOLIMA

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<< 4-72 >>>**

Cursos y Maestros NTS

<input type="checkbox"/> Dirección Finalda <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Requerido
<input type="checkbox"/> No Esta Miembro <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apuntado Causante	<input type="checkbox"/> Fecha 1: 2005 <input type="checkbox"/> Fecha 2: 2005

Fecha: 14/01/2005  
 Hora: 2:00 PM  
 Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**  
 Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**

Observaciones: **Caso 1 Paso de Verificación GNS**  
 Operario: **YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/Razón Social: GUAYARA MARIA LUISA  
Dirección: CARRERA 7 18-45 SANTA MARGARITA MARIA  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520061  
Fecha admisión

## Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA413365941C0  
Envío4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 22/02/2023 16:20:44

Orden de servicio: 15924112



RA413365941C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I:890704204		
	Referencia: RAD 6291      Teléfono: 2390201      Código Postal: Ciudad: ESPINAL_TOLIMA      Depto: TOLIMA      Código Operativo: 4004001		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: GUAYARA MARIA LUISA Dirección: CARRERA 7 18-45 SANTA MARGARITA MARIA Tel:      Código Postal: 733520061      Código Operativo: 4004001 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA      Depto: TOLIMA		
	<table border="1"> <tr> <td>Valores</td> <td>Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP</td> <td>Dice Contener : <i>CASA I Pissuelde</i> Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 4519 <i>7263 Luz Justa net 665</i></td> </tr> </table>	Valores	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP
Valores	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Dice Contener : <i>CASA I Pissuelde</i> Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 4519 <i>7263 Luz Justa net 665</i>	

## Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.      Tel:      Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: **JAIMÉ ORJUÉLA**  
C.C. **C.C. 1.015.427.422**Gestión de entrega:  
 1er      dd/mm/aaaa       2do      dd/mm/aaaa

40040014004001RA413365941C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

24 FEB 2023



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600005901

Fecha: 07-02-2023

Señor (a)  
SANCHEZ PABLO  
Cr 7 14-30 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3651

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : SANCHEZ PABLO  
DIRECCION: CR 7 14-30  
ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

BARRIO: EL Centro  
CODIGO: 3651

FECHA INICIAL: martes, 29 de noviembre de 2022  
FECHA FINAL: martes, 29 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
①	<b>PRELIMINARES.</b>								
1.1	Demolición de superficie en concreto espesor prome	M2	0,00	\$ 64.251	\$ -	0,65	\$ 64.251	\$ 41.635	
1.2	Demolición de andén en concreto e max: 0.10m	M2	0,00	\$ 28.010	\$ -	0,15	\$ 28.010	\$ 4.202	
②	<b>EXCAVACION Y RELLENOS.</b>								
2.2	Excavación a Manual en material comun y/o conglome	M3	0,00	\$ 34.794	\$ -	0,61	\$ 34.794	\$ 21.102	
2.2	Relleno compactado mecanicamente en material prove	M3	0,00	\$ 27.301	\$ -	0,41	\$ 27.301	\$ 11.111	
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acaarreo inter	M3	0,00	\$ 99.534	\$ -	0,20	\$ 99.534	\$ 19.857	
③	<b>ACUEDUCTO.</b>								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	2,80	\$ 9.815	\$ 27.482	
3.2	Collarin de 3" x 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
3.9	Registros de 1/2" (llave de registro antifraude)	UND		\$ 47.133	\$ -	1,00	\$ 47.133	\$ 47.133	
④	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>								
4.1	Construccion de Placa en concreto 3.000 psi E: 0E	M2	0,00	\$ 108.641	\$ -	0,65	\$ 108.641	\$ 70.399	
4.2	Construccion de anden concreto 2.500 psi E:0.10m	M2	0,00	\$ 74.750	\$ -	0,15	\$ 74.750	\$ 11.213	
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>			\$ -	\$ -			\$ 313.318,00	
	<b>TOTAL EJECUTADO</b>			\$ -	\$ -			\$ 313.318,00	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: TRECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario: de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometidas desde la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*

Profesional Diseño Operativo

Firma de Usuario

Operario de Redes

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**<< 4-72 >>**  
Cursos y módulos más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> No Conectado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamo

Fecha de emisión: 07 FEB 2023  
Fecha de validez: 07 FEB 2023

Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA  
C.C. 1015427422

Centro de distribución: 15201156  
Observaciones: 15201156

Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA  
C.C. 1015427422

Centro de distribución: 15201156  
Observaciones: 15201156

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

*[Firma]*  
Director Operativo

Director Operativo

de la Gestión Técnico Operativa  
Director Operativo

CARRERA 6 N°. 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
Email operativa@aaatespinal.com.co  
VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUJIR 1-73268000-3  
ESPINAL-TOLIMA

**472**

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: SANCHEZ PABLO  
 Dirección: CARRERA 7 14-30 EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520099  
 Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA413365938CO  
 Envío

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 22/02/2023 16:20:44

Orden de servicio: 15924112



RA413365938CO

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.P.A. Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C.T.I.:890704204
	Referencia: RAD 5901      Teléfono: 2390201      Código Postal:
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA      Depto: TOLIMA      Código Operativo: 4004001
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: SANCHEZ PABLO Dirección: CARRERA 7 14-30 EL CENTRO Tel:      Código Postal: 733520099      Código Operativo: 4004001 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA      Depto: TOLIMA
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$5.800 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP
	Dice Contener: 15241136 wr
	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 36

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.      Tel:      Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: **JAIMÉ ORJUÉLA**  
C.C. 66.1015.427.422

Gestión de entrega:  1er dd/mm/aaaa       2do dd/mm/aaaa



40040014004001RA413365938CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel: contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

24 FEB 2023



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600006261

Fecha: 08-02-2023

Señor (a)  
GUTIERREZ AURELINO  
Cr 7 18-03 Santa Margarita Maria  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 4515

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"ÁREA TÉCNICO OPERATIVA"

COTIZACIÓN DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : GUTIERREZ AURELINO

DIRECCION: CR 7 18-03

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 4515

BARRIO: Santa Margarita Maria

FECHA INICIAL: jueves, 01 de diciembre de 2022

CELULAR:

FECHA FINAL: jueves, 01 de diciembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>①</b>	<b>PRELIMINARES.</b>						
1.1	Demolición de superficie en concreto espesor promedio	M2	0,00	\$ 64.251	0,70	\$ 64.251	\$ 44.719
<b>②</b>	<b>EXCAVACION Y RELLENOS.</b>						
2.1	Excavación a Manual en material común y/o conglomerado	M3	0,00	\$ 34.794	0,42	\$ 34.794	\$ 14.772
2.2	Relleno compactado mecánicamente en material proveído	M3	0,00	\$ 27.301	0,25	\$ 27.301	\$ 6.841
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acarreo intermedio	M3	0,00	\$ 99.534	0,17	\$ 99.534	\$ 17.319
<b>③</b>	<b>ACUEDUCTO.</b>						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	ML	0,00	\$ 9.815	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>④</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>						
4.1	Construcción de placa en concreto 3.000 psi E: 01	M2	0,00	\$ 108.641	0,70	\$ 108.641	\$ 75.614
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>222.375,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: DOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3

ESPINAL TOLIMA

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sinóse comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad, instalado y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión e empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma manuscrita]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Firma del Usuario

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RA**

Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnico Operativo  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TÉCNIC.

VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73263000-3

ESPINAL TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**«4-722»**  
Centro y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Retenido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Corrido <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Faltó el agua <input type="checkbox"/> No reconocido
<input type="checkbox"/> No Este Número <input type="checkbox"/> No Contenido <input type="checkbox"/> Ajustado Casero	<input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> No reconocido

CC: **JAIMÉ ORJUELA**

Centro de distribución: **1015477**

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**

Fecha de entrega: **27 FEB 2012**

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**

Observaciones: **1888 21/03/12 GSS**

*[Firma manuscrita]*

**472**Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**Nombre/Razón Social: GUTIERREZ AURELINO  
Dirección: CARRERA 7 18-03 SANTA MARGARITA MARIA  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520061  
Fecha admisión**Remitente**Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA413365969CO  
Envío**4004**  
**001****472**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 22/02/2023 16:20:44

Orden de servicio: 15924112



RA413365969CO

<b>Valores</b>	Peso Físico(grams):200	Dice Contener :
	Peso Volumétrico(grams):0	19882128 vez Poste
Peso Facturado(grams):200	Valor Declarado:\$5.800	Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL
Valor Flete:\$5.800	Costo de manejo:\$0	COD 4545
Valor Total:\$5.800 COP		Casa 10. Cera y Metal Blanco

<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: GUTIERREZ AURELINO	Dirección:CARRERA 7 18-03 SANTA MARGARITA MARIA	Tel:	Código Postal:733520061	Código Operativo:4004001
<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL	Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO	Referencia:RAD 6261	Teléfono:2390201	Código Postal:
			Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Depto:TOLIMA	Código Operativo:4004001

<b>Causal Devoluciones:</b>		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input checked="" type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Distribuidor: JAIME ORJUELA		
C.C. C.C. 1.015.427.422		
Gestión de entrega:		
<input type="checkbox"/> 1er	dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

40040014004001RA413365969CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

24 FEB 2023



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600006721  
Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
MONTEALEGRE MAGDALENA  
CI 7 7-10 Piso 2 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1638

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "**...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

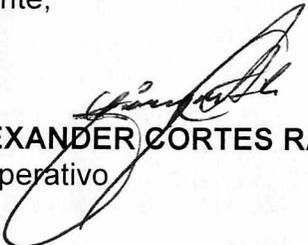


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : MONTEALEGRE MAGDALENA  
 DIRECCION: CL 7 7-10 PISO2  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 1638  
 BARRIO: El Centro

FECHA INICIAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022  
 CELULAR:  
 FECHA FINAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	MT	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926	
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				\$ 18.423	\$ -		\$ 18.423	\$ 18.423	
<b>TOTAL ELECUTADO</b>				\$ -	\$ -		\$ 18.423	\$ 63.110,00	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL ELECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1. Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2. Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3. Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

«4-72» Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Rechusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha: 17 FEB 2023  
 Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA  
 C.C. 1.016.421.421  
 Observaciones: Cobros, Cese, Faltas, Bloqueos, Copia del acta de entrega.

*[Firma]*

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

Gestión Técnica Operativa  
 Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 900 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: MONTEALEGRE MAGADALENA  
Dirección: CALLE 7-10 PISO 2 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520358  
Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA412592845C0  
Envío

4004  
001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 16/02/2023 16:22:42

Orden de servicio: 15909234



RA412592845C0

<b>Valores</b>	Peso Físico(grams):200	Dice Contener: <i>6622 6as</i>
	Peso Volumétrico(grams):0	
	Peso Facturado(grams):200	Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL COD 1638 <i>Casa 2 pisos Blancos Refor metal negro</i>
	Valor Declarado:\$0	
	Valor Flete:\$5.800	
	Costo de manejo:\$0	
	Valor Total:\$5.800 COP	
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: MONTEALEGRE MAGADALENA	
	Dirección: CALLE 7 7-10 PISO 2 EL CENTRO	
	Tel:	Código Postal:733520358
	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Depto:TOLIMA
		Código Operativo:4004001
<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL	
	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO	
	Referencia: RAD 6721	NIT/C.C/T.I: 890704204
	Teléfono: 2390201	Código Postal:
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Código Operativo: 4004001

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: **JAIME ORJUELA**

C.C. **G.C. 1.015.427.423**

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa



40040014004001RA412592845C0

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

17 FEB 2023  
20 FEB 2023

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600006901  
Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
MALDONADO SALDOVAL CECILIA  
CI 7 8-86 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1668

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

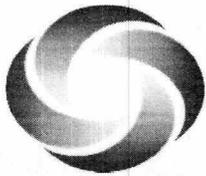
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***“...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.”***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : MALDONADO SALDOVAL CECILIA  
 DIRECCION: CL 7 8-86  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 1668  
 BARRIO: El Centro

FECHA INICIAL: jueves, 24 de noviembre de 2022  
 CELULAR:  
 FECHA FINAL: jueves, 24 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
③	ACUEDUCTO.								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926	
3.2	Collarin de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$ 18.423</b>		<b>TOTAL ELECUTADO</b>		<b>\$ 63.110,00</b>	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE

VALOR TOTAL ELECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, servise comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia integra del acta administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

«4-72» Como y mucho más.	
Dirección Errada No Recibe Desconocido Rechazado	Censado Fallido Fuerza Mayor Rechazado
No Existe Número No Conectado Apartado Clausurado	No Reclamado
Fecha: 17 FEB 2020 Hora: 10:15:47 AM Año: 2020	Fecha de Distribución: 20 FEB 2023 Año: 2023
Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA C.C. 1.016.6742	Nombre del distribuidor:
Centro de distribución:	Centro de distribución:
Observaciones:	Observaciones:

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

*[Firma]*

de la Gestión Técnico Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaeespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**472**Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**Nombre/Razón Social: MALDONADO SANDOVAL CECILIA  
Dirección: CALLE 7 8-86 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: 733520359  
Fecha admisión:**Remitente**Nombre/Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTR  
Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: RA412592831CO  
Envío:4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 16/02/2023 16:22:42

Orden de servicio: 15909234



RA412592831CO

<b>Valores</b>	Peso Físico(grs):200	Dice Contener: <b>65046</b>
	Peso Volumétrico(grs):0	
	Peso Facturado(grs):200	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 1658 <b>Casa 2 pisos Verde-Blanco R. Reto</b>
	Valor Declarado:\$0	
	Valor Flete:\$5.800	
	Costo de manejo:\$0	
	Valor Total:\$5.800 COP	

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C.T.:890704204
	Referencia:RAD 6901      Teléfono:2390201      Código Postal:
	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA      Depto:TOLIMA      Código Operativo:4004001

<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: MALDONADO SANDOVAL CECILIA Dirección:CALLE 7 8-86 EL CENTRO Tel:      Código Postal:733520359      Código Operativo:4004001 Ciudad:ESPINAL_TOLIMA      Depto:TOLIMA
---------------------	--

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C1 C3	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.      Tel:      Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: **JAI ME ORJUELA**C.C. **C.C. 1.015.427.422**

Gestión de entrega:

 1er dd/mm/aaaa       2do dd/mm/aaaa

40040014004001RA412592831CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001PO.IBAGUE  
SUR17 FEB 2023  
20 FEB 2023



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600007261  
Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
AYALA RONDON MIGUEL  
Cr 9 7-14 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1670

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. **"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."**

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : AYALA RONDON MIGUEL CODIGO: 1670 FECHA INICIAL: jueves, 24 de noviembre de 2022  
 DIRECCION: CR 9 7-12 BARRIO: El Centro CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: jueves, 24 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	-	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" x 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	-	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	-	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>		<b>\$</b>	<b>63.110,00</b>

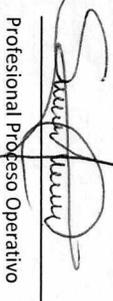
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descriptos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1. Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2. Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3. Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o de gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de un mínimo legal mensual vigentes.>

Professional Profeso Operativo



Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo



Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnica Operativa  
Revisó y Aprobó: Ymy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TÉCNICA EXT 112  
Email operativa@aaespinal.com.co  
VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
ESPINAL, TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**«4-72»**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
<b>JAIME ORJUELA</b>	
<b>C.C. 1.015.427.422</b>	
C.C.	
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones
Casa 1 Piso La Quinta PUEA	
netu 1072605	



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/Razón Social: AYALA RONDON MIGUEL  
 Dirección: CARRERA 9 7-14 EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520359  
 Fecha admisión:

## Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA PRODUCTORA DE ALICANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA412985113CO  
 Envío:

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

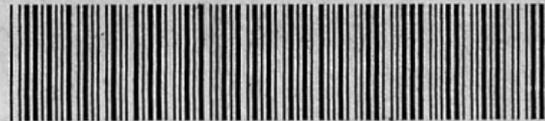
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 20/02/2023 16:13:49

Orden de servicio: 15917418



RA412985113CO

Valores		Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:	
Peso Físico(grams):200	Dice Contener:	Nombre/ Razón Social: AYALA RONDON MIGUEL	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
Peso Volumétrico(grams):0	<p><i>Casa 1 Piso ladrillo</i></p> <p>Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONLA COD 1670</p> <p><i>La casa queda no tal 10726as</i></p>	Dirección:CARRERA 9 7-14 EL CENTRO	Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C.T.I:890704204	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
Peso Facturado(grams):200		Tel:	Teléfono:2390201	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
Valor Declarado:\$5.800		Código Postal:733520359	Código Postal:2390201	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
Valor Flete:\$5.800		Depto:TOLIMA	Depto:TOLIMA	<input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Costo de manejo:\$0		Código Operativo:4004001	Código Operativo:4004001	<input type="checkbox"/> D Dirección errada	
Valor Total:\$5.800 COP				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		C.C.		C.C. Tel: Hora:	
		Fecha de entrega:		Fecha de entrega: 21 FEB 2023	
		Distribuidor:		Distribuidor: JAIME ORJUELA	
		C.C.		C.C. 1.015.427.422	
		Gestión de entrega:		Gestión de entrega: 1er 2do	



40040014004001RA412985113CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600007321  
Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
GONZALEZ LUIS  
Cr 9 7-30 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1672

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

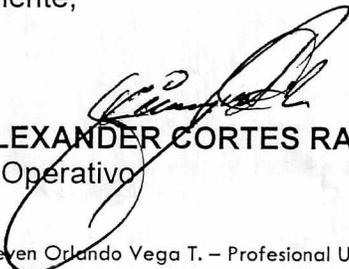


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

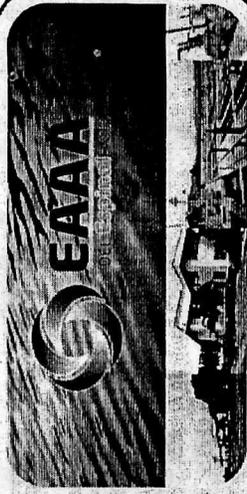
Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO: GONZALEZ LUIS      CODIGO: 1672      FECHA INICIAL: jueves, 09 de febrero de 2023  
 DIRECCION: CR 9 7-30      BARRIO: El Centro      CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022      FECHA FINAL: jueves, 09 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>① PRELIMINARES.</b>								
1.1	Demolición de superficie en concreto espesor promedio	M2	0,00	\$ 64.251	\$ -	0,45	\$ 64.251	\$ 28.913
<b>② EXCAVACION Y RELLENOS.</b>								
2.2	Excavación a Manual en material comun y/o conglomeré	M3	0,00	\$ 34.794	\$ -	0,29	\$ 34.794	\$ 10.177
2.2	Relleno compactado mecanicamente en material prove	M3	0,00	\$ 27.301	\$ -	0,18	\$ 27.301	\$ 4.914
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acarreo inter	M3	0,00	\$ 99.534	\$ -	0,11	\$ 99.534	\$ 11.198
<b>③ ACUEDUCTO.</b>								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorio	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	2,50	\$ 9.815	\$ 24.538
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
3.9	Registros de 1/2" (llave de registro antifraude)	UND	0,00	\$ 47.133	\$ -	1,00	\$ 47.133	\$ 47.133
<b>④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>								
4.1	Construccion de placa en concreto 3.000 psi E: 0,1	M2	0,00	\$ 108.641	\$ -	0,45	\$ 108.641	\$ 48.888
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>234.945,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CT

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a los cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de mínimos legales mensuales vigentes.>

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnica Operativa

Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

E-mail operativa@aaaespsinal.com.co  
VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP-NUIR 1-73268000-3

ESPINAL- TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
Correo y mucho más

Dirección Errada

No Reside

Desconocido

Rechazado

Cerrado

Fallido

Fuerza Mayor

No Reclamado

No Existe Número

No Contactado

Apartado Clausurado

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO
	11	11	2023				
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor						
JAIME ORJUELA				C.C. 6.015.427.422			
Centro de distribución	Centro de distribución						
Observaciones				Observaciones			
5227 Casa 2 Piso Ladillo Petate rojo							

(150) salarios

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/Razón Social: GONZALES LUIS  
Dirección: CARRERA 9 7-30 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520359  
Fecha admisión:

## Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA412985135CO  
Envío:4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 20/02/2023 16:13:49

Orden de servicio: 15917418

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I:890704204

Referencia: RAD 07321 Teléfono: 2390201 Código Postal:

Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004001

Nombre/ Razón Social: GONZALES LUIS

Dirección: CARRERA 9 7-30 EL CENTRO

Tel: Código Postal: 733520359 Código Operativo: 4004001

Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA Depto: TOLIMA

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$5.800  
Valor Flete: \$5.800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL  
COD 1672

casa 2 pisos Ladrillo a la vista P. Net

## Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> D	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: JAIME ORJUELA  
C.C. C.C. 1.015.427.422Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

RA412985135CO



40040014004001RA412985135CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

12 FEB 2023



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600006271

Fecha: 08-02-2023

Señor (a)  
BARRERO TRANSITO  
Cr 7 18-25 Santa Margarita Maria  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 4517

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar períodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

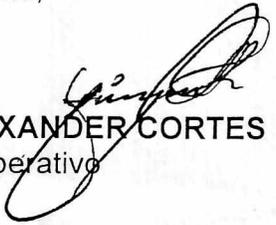


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NºT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO: BARRERO TRANSITO CODIGO: 4517 FECHA INICIAL: viernes, 02 de diciembre de 2022  
 DIRECCION: CR 7 18-25 BARRIO: Santa Margarita Maria CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: viernes, 02 de diciembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>① PRELIMINARES.</b>								
1.1	Demolición de superficie en concreto espesor promedio	M2	0,00	\$ 64.251	-	0,31	\$ 64.251	\$ 19.738
<b>② EXCAVACION Y RELLENOS.</b>								
2.1	Excavación a Manual en material comun y/o conglom	M3	0,00	\$ 34.794	-	0,18	\$ 34.794	\$ 6.413
2.2	Relleno compactado mecanicamente en material prove	M3	0,00	\$ 27.301	-	0,11	\$ 27.301	\$ 2.935
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acarreo inter	M3	0,00	\$ 99.534	-	0,08	\$ 99.534	\$ 7.644
<b>③ ACUEDUCTO.</b>								
3.1	tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesos	ML	0,00	\$ 9.815	-	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	-	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	-	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>								
4.1	Construccion de placa en concreto 3.000 psi E: 01	M2	0,00	\$ 108.641	-	0,31	\$ 108.641	\$ 33.375
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>		<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>133.215,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

CARRERA 6 Nº 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3

ESPINAL TOLIMA

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. **[Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES].** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto (1) a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes



**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnica Operativa  
Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT. 115 - TECNICA EXT. 112  
Email operativa@aaaespsinal.com.co  
VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
ESPINAL, TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DIA MES AÑO 24 FEB 2023      Fecha 2: DIA MES AÑO 27 JUN 2023

Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA      Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA

CC:      CC: G.C. 1.0

Centro de distribución:      Centro de distribución:

Observaciones: 198 8036 Cesar Pizaro      Observaciones: Cesar Pizaro R. Nieto

**472**Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**Nombre/Razón Social: BARRETO TRANSITO  
Dirección: CARRERA 7 18-25 SANTA MARGARITA MARIA  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520061  
Fecha admisión:**Remitente**Nombre/Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA413365955CO  
Envío:**4004  
001****472**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 22/02/2023 16:20:44

Orden de servicio: 15924112

RA413365955CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$5.800 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Nombre/ Razón Social: BARRETO TRANSITO Dirección:CARRERA 7 18-25 SANTA MARGARITA MARIA Tel: Código Postal:733520061 Código Operativo:4004001 Ciudad:ESPINAL_TOLIMA Depto:TOLIMA	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C.T.I:890704204 Referencia:RAD 6271 Teléfono:2390201 Código Postal: Ciudad:ESPINAL_TOLIMA Depto:TOLIMA Código Operativo:4004001
	Dice Contener : <b>19880346</b> COP 4517 Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL <i>Casa 2 Pisos Calle Puente Alto Blanca</i>	

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/>	RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	NE	No existe	<input checked="" type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/>	NS	No reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>		Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuido: **JAIME ORJUELA**  
C.C. **C.C. 1.015.427.422**

Gestión de entrega:

 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

40040014004001RA413365955CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR**24 FEB 2023**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600006481

Fecha: 08-02-2023

Señor (a)  
INVERSIONES BPR LTDA  
CI 7 6-63 Local 3 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 20742

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. **"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."**

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

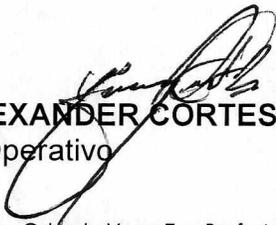
- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : INVERSIONES BPR LTDA CODIGO: 20742 FECHA INICIAL: miércoles, 08 de febrero de 2023  
 DIRECCION: CL 7 6-63 LOCAL 3 BARRIO: El Centro CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: miércoles, 08 de febrero de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
③	ACUEDUCTO.								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	MT	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926	
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>			<b>\$</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	
	<b>TOTAL ELECUTADO</b>							<b>\$ 63.110,00</b>	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL ELECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, servise comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia integra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. **Defraudación de fluidos**). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mensuales vigentes.>

Usuario Operativo

Firma de Usuario

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

Vendo Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnico Operativa y Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaaspsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

Correo y mucho más

16 FEB 2023

6-55 Remina

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C. 1.015427422
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/ Razón Social: INVERSIONES BPR LTDA  
Dirección: CALLE 7 6-63 LOCAL 3 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520368  
Fecha admisión

## Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA412382268CO  
Envío

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 15/02/2023 16:35:12

Orden de servicio: 15905621



RA412382268CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.P.A.		Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO		NIT/C.C/T.I.: 890704204	
	Referencia: RAD 6481	Teléfono: 2390201	Código Postal:			
Destinatario	Nombre/ Razón Social: INVERSIONES BPR LTDA		Dirección: CALLE 7 6-63 LOCAL 3 EL CENTRO		Código Postal: 733520368	
Valores	Tel:		Código Postal: 733520368		Código Operativo: 4004001	
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA		Depto: TOLIMA			
Causal Devoluciones:	Peso Físico(grams): 200		Dice Contener: 6-55 KERNIA			
	Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 20742			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	Peso Facturado(grams): 200		C.C.:			
	Valor Declarado: \$0		Tel:			
Gestión de entrega:	Valor Flete: \$5.800		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
	Costo de manejo: \$0		Distribuidor: JAIME ORJUELA			
Envío	Valor Total: \$5.800 COP		C.C. C.C. 1.015.427.422			
			Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa			



40040014004001RA412382268CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

16 FEB 2023

4-72

4004  
001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 15/02/2023 16:35:12



RA412382237CO

Orden de servicio: 15905621

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 D.O.B. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.O.B. S.A.S.  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I: 890704204

Referencia: RAD 06791      Teléfono: 2390201      Código Postal:

Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA      Depto: TOLIMA      Código Operativo: 4004001

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: JARDIN INFANTIL ALEGRE DESPERTAR

Dirección: CALLE 7 8-35 EL CENTRO

Tel:      Código Postal: 733520366      Código Operativo: 4004001

Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA      Depto: TOLIMA

**Valores**

Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener :  
*8199 #Cont.*

Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL  
 COD1441  
*Licco Pedagógico Santa Ana*

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Firmá nombre y/o sello de quien recibe:

*X*

C.C.      Tel:      Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:  
 C.C. **JAIMÉ ORJUÉLA**

Gestión de entrega: **1015.427.422**

1er      dd/mm/aaaa       2do      dd/mm/aaaa

*76 FEB 2023*

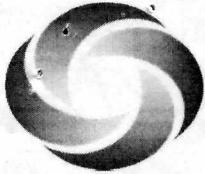
4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR



40040014004001RA412382237CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600006791

Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
JARDIN INFANTIL ALEGRE DESPERTAR  
CI 7 8-35 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1441

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. **“...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.”**

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : AVILA DARIO  
 DIRECCION: CL 7 8-35  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 1441  
 BARRIO: El Centro

FECHA INICIAL: jueves, 24 de noviembre de 2022  
 CELULAR:  
 FECHA FINAL: jueves, 24 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.							
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
		<b>TOTAL EJECUTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email operativa@aaaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NIUR 1-73268000-3

ESPINAL- TOLIMA

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normativas NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. **Defraudación de fluidos**). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

**<< 4.72 >>**  
Cargos y multas más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 16/08/2023  
 Año: 2023  
 Día: 16  
 Mes: 08  
 Año: 2023

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**

Centro de distribución: **6-8 TOLIMA**

Observación: **2199 Ahorra es Luceo Redgósico Santa Ana**

C.C. **6-8 TOLIMA**

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

La Gestión Técnica Operativa

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operatva@aaaesppinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL, TOLIMA

**472**

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES  
 Dirección: CALLE 7 7-59 EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520367  
 Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.P.A.  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA412382254CO  
 Envío:

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

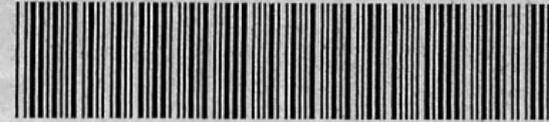
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 15/02/2023 16:35:12

Orden de servicio: 15905621



RA412382254CO

<b>Valores</b>	Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES	Dirección: CALLE 7 7-59 EL CENTRO	
	Tel:	Código Postal: 733520367	Código Operativo: 4004001
<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.P.A.	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C.T.I.: 890704204	
	Referencia: RAD 6601-6611	Teléfono: 2390201	Código Postal:
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES	Dirección: CALLE 7 7-59 EL CENTRO	
	Tel:	Código Postal: 733520367	Código Operativo: 4004001
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 1437-23597	
<b>Remitente</b>	Peso Facturado(grams): 200	CASA 3 PISO Blanco nota	
	Valor Declarado: \$0		
<b>Destinatario</b>	Valor Flete: \$5.800		
	Costo de manejo: \$0		
<b>Valores</b>	Valor Total: \$5.800 COP		

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> S	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> D	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa



40040014004001RA412382254CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR

16 FEB 2023



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600006601

Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES  
CI 7 7-59 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 1437

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : MEDINA ALVARO CODIGO: 1437 FECHA INICIAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022  
 DIRECCION: CL 7 7-59 BARRIO: El Centro CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
③	ACUEDUCTO.								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926	
3.2	Collarin de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>					<b>\$</b>	<b>18.423</b>	<b>\$</b>	<b>18.423</b>	
<b>TOTAL ELECUTADO</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>63.110,00</b>	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE

VALOR TOTAL ELECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia integra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la Empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. **Defraudación de fluidos**). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".



Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

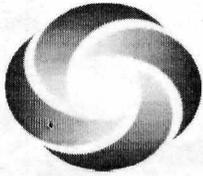
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**



Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnico Operativa  
Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
Email operativa@aaaespsinal.com.co  
VICILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP-NUIR 1-73268000-3  
ESPINAL TOLIMA



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600006611

Fecha: 09-02-2023

Señor (a)  
GUILLERMO ORTIZ CAVIEDES  
CI 7 7-59 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 23597

NOU  
CC  
Fecha

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL.

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"ÁREA TÉCNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : GUILLERMO ORTIZ CAVEDES  
 DIRECCION: CL 7 7-59  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 23597 FECHA INICIAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022  
 BARRIO: El Centro CELULAR:  
 FECHA FINAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
③	ACUEDUCTO.								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesorios)	MT.	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926	
3.2	Collarin de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	
						<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$ 63.110,00</b>	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecución en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normativas NTC-1500 y RAS2000, si esta por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normativas NTC-1500 y RAS2000, si esta por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos>. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno; incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mensuales vigentes".

Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

*Alexander Cortes Ramirez*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

Vega Trujillo/Coordinador de la Gestión Técnico Operativo  
 Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaaespsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3  
 ESPINAL-TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN** Correo y mucho más

**<<4-72>>**

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **10 FEB 2023** Fecha 2: **DÍA MES AÑO R D**

Nombre del distribuidor: **JAIME ORJUELA**

Nombre del distribuidor: **C.C. 1.015.437.022**

Centro de distribución: **Observaciones**

Observaciones: **1040 Casa Blanca metal**

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: GARCIA VARELA MARTHA  
Dirección: CALLE 7 6-69 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520368  
Fecha admisión

**Remite**

Nombre/Razón Social: EMPRESA ALICANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA412382271CO

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 15/02/2023 16:35:12

Orden de servicio: 15905621



RA412382271CO

<b>Valores</b>	Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP	Dice Contener :  <i>6-55 Xamine</i>	<b>Remite</b> Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I:890704204 Referencia:RAD 6471 Teléfono:2390201 Código Postal: Ciudad:ESPINAL_TOLIMA Depto:TOLIMA Código Operativo:4004001
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: GARCIA VARELA MARTHA Dirección:CALLE 7 6-69 EL CENTRO Tel: Código Postal:733520368 Código Operativo:4004001 Ciudad:ESPINAL_TOLIMA Depto:TOLIMA	Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL COD 14600	<b>Remite</b> Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.I:890704204

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe.	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: **JAIMÉ ORJUÉLA**  
C.C. **C.G. 1.015.427.422**

Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

17 6 FEB 2023



40040014004001RA412382271CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO.IBAGUE 4004 SUR 001



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600006471  
Fecha: 08-02-2023

Señor (a)  
GARCIA VARELA MARTHA  
CI 7 6-69 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 14600

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : MARTHA GARCIA VARELA CODIGO: 14600 FECHA INICIAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022  
 DIRECCION: CL 7 6-69 BARRIO: El Centro CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022 FECHA FINAL: miércoles, 23 de noviembre de 2022

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
③	ACUEDUCTO.								
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesor	ML	0,00	\$ 9.815	\$ -	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926	
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	\$ -	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761	
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	\$ -	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423	
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$ 18.423</b>	<b>\$ -</b>		<b>\$ 18.423</b>	<b>\$ 18.423</b>	
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$ 63.110,00</b>			<b>\$ 63.110,00</b>		

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CER0 PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia integra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la Empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

de la Gestión Técnico Operativo  
 Director Operativo

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

Corrosión y mucho más

«4.72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cambio	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA MES AÑO
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fecha 1: DIA MES AÑO
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Año
<input type="checkbox"/> Pagurado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		

Nombre del distribuidor: **JAIMES ORJUELA**  
 C.C. 1.015.627.422

Nombre del contribuyente: **655 KENNER**

Centro de distribución: **655 KENNER**

Observaciones:

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email operativa@aaaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP-NUJR 1-73268000-3  
 ESPINAL-TOLIMA